



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

10511 Convocatoria subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de actividades que favorezcan la dinamización y participación social en el ámbito de la participación ciudadana

Por Junta de Gobierno Local de día 7 de mayo de 2014, se acordó:

Primero: Aprobar las bases que rigen la concesión de subvenciones, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de actividades que favorezcan la dinamización y participación social en el ámbito de la participación ciudadana.

Segundo: Aprobar simultáneamente la convocatoria correspondientes al años 2014, que se regirá por las bases a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Tercero: Publicar la convocatoria al BOIB.

Cuarto: Las subvenciones concedidas serán atendidas con cargo a la partida presupuestaria y con el importe máximo que se indica a continuación, sin perjuicio que el importe pueda ser ampliado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

Partida: SG1 9120 4800111

Cuantía máxima: 15.000,00 €

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AÑO 2014

BASES REGULADORAS

La presente convocatoria, basada en los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, transparencia, eficacia y eficiencia, tiene por objeto la concesión de las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro, para la realización y programación de actividades en el año 2.014, mediante la presentación de un proyecto que favorezca la dinamización y participación social en el ámbito de la participación ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó, publicada en el BOIB núm. 101, del 20 de julio del 2013.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

1. PRESUPUESTO

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 15.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria SG1 9120 4800111 del Presupuesto Municipal del 2.014.

2. OBJETO, CONDICIONES, FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar a entidades sin ánimo de lucro, de carácter vecinal, para la realización y programación de actividades incluidas en un proyecto que se ejecute a lo largo del año 2.014, que intensifique la participación social en el Municipio, y concretamente, en el barrio o urbanización en la que desarrollan su actividad principal.

2. Las actividades programadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que sean de carácter social y que promuevan la participación ciudadana.
2. Que tenga carácter abierto y se realicen fundamentalmente en el término municipal.
3. Que no estén incluidas en otros programas que financie el Ayuntamiento de Maó.
4. Que se realicen durante al año 2014.
3. Serán obligaciones de los beneficiarios:





- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obre en los archivos municipales.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que haya autorizado al Ayuntamiento de Maó su comprobación. La comprobación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Maó se efectuará de oficio.
- f) Llevar un régimen de contabilidad que permita en todo momento conocer la realidad económica de la entidad.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar la adecuada publicidad a actividades que sean objeto de subvención financiadas por el Ayuntamiento Maó.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta convocatoria, así como en los demás contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones.
- j) Justificar el importe de la subvención recibida en el año 2013, en la cuenta justificativa, modelo según anexo III y anexo III-A de la anterior convocatoria.

3. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán solicitar la subvención las entidades sin ánimo de lucro que, reuniendo los requisitos generales y no estando incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, cumplan, además, los requisitos siguientes:

1. Estar legalmente constituidas en la fecha de presentación de la solicitud e inscritas Registro que por su naturaleza jurídica les corresponda.
2. Tener el domicilio social y fiscal en Maó, y en el caso de no tener el domicilio social y/o fiscal en Maó, desarrollar las actividades para las cuales solicita subvención en el término municipal de Maó.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
4. No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

La forma de justificar el cumplimiento de reunir los citados requisitos y de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición se efectuará mediante la presentación de la documentación requerida en la base 7 de esta convocatoria.

No será necesario justificar documentalmente aquellos extremos que ya obren en los archivos municipales.

Cada entidad únicamente podrá presentarse a una convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Maó durante el año natural, aunque su objeto o proyecto sea distinto.

4. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones será la Alcaldía, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.



La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe propuesta de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

La resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, y en caso de estar suspendida, se aprobará por Decreto de Alcaldía de la Alcaldesa o del Alcalde/esa accidental.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: la Alcaldesa o persona en quien delegue.

1ª vocal: la Sra. Beneta Orfila o persona en quien delegue.

2º vocal: el Sr. Juan Manuel Delgado o persona en quien delegue.

3ª vocal: la Sra. María del Mar Mañas o persona en quien delegue.

Hará las funciones de secretaria la primera vocal o persona en quien delegue.

La presidenta de la Comisión de Valoración podrá invitar a cualquier otro miembro de la Corporación a asistir a las sesiones de la misma, con voz y sin voto.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado que figura en el **anexo I** y acompañada de la documentación complementaria que figura en la base séptima de esta convocatoria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **diez días**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los siguientes registros:

a) Oficina de Atención Ciudadana (OAC), plaça Constitució, 1; de 8.30 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

b) Servicios Sociales Comunitarios, Cós de Gràcia, 28; de 8.30 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

c) Por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **seis meses**. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la persona interesada podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones.

7.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ACOMPAÑARÁN LA SOLICITUD

1. Relación de documentos originales, o copia que tenga carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente, que han de acompañar la solicitud:

a) La solicitud cumplimentada, según modelo que figura en el **anexo I** de estas bases. Deberán cumplimentarse necesariamente todos los apartados relativos a las declaraciones de:

- Ausencia de deudas. En su caso, autorización expresa para la obtención directa por parte del Ayuntamiento de los datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
- Ausencia de las causas de prohibición enumeradas en el art. 10 de la Ordenanza General de subvenciones.
- Otras subvenciones solicitadas para el mismo fin.
- Reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.



- Inscripción en el Registro que por su naturaleza le corresponda.
- Documentación que obre en poder del Ayuntamiento.

b) N.I.F del representante legal y C.I.F de la entidad.

c) Fotocopia compulsada de los estatutos.

2. El solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo F) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a no presentar documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento, siempre que se haga constar la fecha, el órgano o dependencia en que fueron presentados o en su caso emitidos, sin que, en ningún caso, hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.

En cuanto a los estatutos de la entidad aportados anteriormente, se requiere, además, que no hayan sido modificados.

3. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento por parte de este Ayuntamiento, y con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución, se podrá requerir a la entidad para que lo presente, o en su defecto, acredite por otros medios los requisitos a que se refiere el documento,

8. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En la valoración del proyecto presentado y en la determinación de la cuantía de la ayuda, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los aspectos, que a continuación se enumeran, a los que se asignará, sobre un total de 100, la puntuación que se indica:

CRITERIOS	puntuación
1. Interés, calidad, originalidad, multidisciplinariedad y dimensión- número de participantes, infraestructura necesaria, etc- de las actividades del proyecto para el que se solicita ayuda y personas o colectivos que se beneficiarán de las actividades subvencionadas	hasta 30
2. Viabilidad económica del proyecto	hasta 20
3. Incidencia de las actividades propuestas en el proyecto en la dinamización social	hasta 25
4. Consolidación, cualificación e importancia social de la entidad: tiempo de funcionamiento, continuidad, experiencia y contenido de las diferentes actividades que figuran en el anexo II (ficha de la actividad programada)	hasta 25
total	100 puntos

Los proyectos que no alcancen una puntuación de, como mínimo, 20 puntos no tendrán derecho a subvención.

La subvención a otorgar se calculará dividiendo la consignación presupuestaria máxima, establecida en la base 1 de la presenta convocatoria, por el número total de puntos obtenidos por los solicitantes con derecho a subvención conforme al párrafo anterior; el importe resultante será la subvención asignada a cada punto, de manera que cada solicitante recibirá el importe correspondiente a esa cantidad, multiplicada por el número de puntos obtenidos.

El importe de la subvención asignada no podrá ser superior a la cantidad solicitada por la entidad.

9. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de concesión será publicada en el BOIB, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se impute, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

La publicación no será necesaria cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto, la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares se substituirá por la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del extracto en la página web municipal.

10. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El coste de los gastos subvencionables no podrá ser, en ningún caso, superior al valor de mercado.

11. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de subvención no podrán ser subcontratadas, en los términos del artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones

12. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

En aquellos supuestos en que el déficit real o los gastos reales sean inferiores a los presupuestados al efectuar la solicitud y según los cuales se determinó inicialmente la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta dicha circunstancia, a fin de reducir proporcionalmente la cuantía a abonar finalmente.

13. COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración, entidad o persona.

El importe de la subvención obtenida por la entidad no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

14. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. Con el fin de facilitar a las entidades adjudicatarias la realización de las actividades propuestas, y en el caso de que se trate de una entidad que ha obtenido subvención municipal los dos años anteriores, de conformidad con el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, se realizará un pago anticipado de la subvención otorgada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. Los pagos se realizarán de acuerdo con los siguientes términos y cuantías:

Primer pago: 50% del importe; tras el acuerdo de concesión de la subvención.

Segundo pago: 50% restante; una vez presentada la cuenta justificativa, según lo establecido en la base 15 de esta convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. En este caso, el Ayuntamiento podrá, de oficio, proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las personas beneficiarias de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones, o de parte de éstas, con las cantidades adeudadas.

15. JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención revestirá la forma de rendición de cuenta justificativa del gasto realizado.

Las personas beneficiarias vendrán obligadas a justificar todos los gastos producidos por la realización de las actividades subvencionadas y presentadas en el proyecto (no únicamente hasta alcanzar la cuantía de la subvención).

La cuenta justificativa se presentará según el modelo que figura en el **anexo III** de esta convocatoria, acompañada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- Memoria de actuación justificativa de la realización de las actividades del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades objeto del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha del pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades objeto del proyecto, indicando importe y procedencia.
- En su caso carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

A través de la técnica del muestreo, se solicitarán los justificantes de los gastos que se estimen oportunos y que permitan la comprobación de la adecuada aplicación de la subvención

El plazo de justificación de la subvención concedida y, por tanto, de la presentación de la documentación justificativa será de **3 meses**, a partir de la realización del proyecto subvencionado.

16. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones de carácter público no pueden suponer, en ningún caso, lucro; por ello, la obtención concurrente de otras subvenciones para actividades o fines concretos podrá determinar la reducción de la subvención municipal o el reintegro de su importe.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, personas o entes públicos o privados no notificadas con anterioridad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aislada o conjuntamente con subvenciones u otros ingresos del mismo Ayuntamiento, de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

El Ayuntamiento procederá al reintegro de las cantidades que correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, por causas imputables a la persona beneficiaria.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.
- d) Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.
- e) Superación del límite del coste de la actividad subvencionada obtenido por la persona beneficiaria a través de subvenciones compatibles, y por la cuantía del exceso sobre dicho límite.
- f) Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- g) Obstrucción o negativa en la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación citadas en la presente base.

La resolución del reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente, previa instrucción de expediente de acuerdo con la legislación general aplicable.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente de recaudación.

17. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Como consecuencia de circunstancias no previstas, podrán introducirse modificaciones en el proyecto presentado, hecho que deberá ser aprobado por el órgano competente, previa valoración por el servicio municipal que corresponda.

18. PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La persona beneficiaria de la subvención está obligada a dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Maó.

19. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria, las bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse potestativamente los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo, en el plazo de **un mes**, a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Islas Baleares, en el plazo de **dos meses**, a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, al de la publicación del acto que se recurra.

Maó, 20 de mayo de 2014

La alcaldesa
Águeda Reynés Calvache





ANNEX I

ANEXO I

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER A ENTITATS SENSE ÀNIM DE LUCRE, DESTINADES A ACTIVITATS DE PARTICIPACIÓ SOCIAL A L'ÀMBIT VEÏNAL. ANY 2014

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO VECINAL. AÑO 2014

1. DADES DE L'ENTITAT SOL·LICITANT/DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nom o raó social: <i>Nombre o razón social</i>		
CIF:		
Domicili/Domicilio:		
Telèfon/Teléfono:	Mòbil/Móvil:	Fax:
Població/Población:	CP:	
Correu electrònic/Correo electrónico:		

2. DADES DEL REPRESENTANT/DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nom i llinatges: <i>Nombre y apellidos</i>		
DNI:		
Relació amb l'entitat sol·licitant: <i>Relación con la entidad solicitante</i>		
Domicili/Domicilio:		
Telèfon/Teléfono:	Mòbil/Móvil:	Fax:
Població/Población:	CP:	
Correu electrònic/Correo electrónico:		

3. DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
Domicili/Domicilio:	
Població/Población:	CP:

4. DADES DEL REGISTRE DE L'ENTITAT/DATOS DEL REGISTRO DE LA ENTIDAD	
Nom del Registre/Nombre del Registro:	
Data d'inscripció/Fecha de inscripción:	
Número d'inscripció/Número de inscripción:	

5. SOL·LICITUD DE SUBVENCIO indicar la quantitat <i>SOLICITUD DE SUBVENCION indicar la cantidad</i>
--

L'entitat presenta una sol·licitud de subvenció de euros per realitzar les activitats del projecte que adjunta a l'annex II, durant l'any 2014, d'acord amb les bases aprovades i publicades al BOIB núm., del de 2014, de la convocatòria de subvencions per a entitats sense ànim de lucre, destinades a activitats de participació social a l'àmbit veïnal.

La entidad presenta una solicitud de subvención de euros para realizar las actividades del proyecto que adjunta en el anexo II, durante el año 2014, conforme a las bases aprobadas y publicadas en el BOIB núm., de de 2014, de la convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro, destinadas a actividades de participación social, en el ámbito vecinal.

6. DOCUMENTACIÓ QUE S'ACOMPANYA/DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcau amb una x / marque con una x)
Fotocòpia DNI/CIF: representant, sol·licitant i del CIF de l'entitat. <i>Fotocopia DNI/CIF: Representante, solicitante y del CIF de la entidad.</i>
Fotocòpia compulsada dels Estatuts de l'entitat. <i>Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad.</i>
Certificació acreditativa d'estar al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social i amb l'Administració tributària (Estat, Autònoma i local). <i>Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria (Estat, Autónoma y local).</i>

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/80/873343





Altra documentació que l'Entitat aporta (indiqueu-la):
Otra documentación que la Entidad aporta (indicarla):
 Relació d'Organismes/Entitats a les quals ha sol·licitat subvenció per al mateix Projecte, indicant la quantitat sol·licitada i la quantitat concedida.
Relación de Organismos/Entidades a las que ha solicitado subvención para el mismo Proyecto, indicando la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

7. DECLARACIÓ RESPONSABLE/DECLARACIÓN RESPONSABLE

(marcau amb una x / marque con una x)

Que compleix tots els requisits exigits a la present convocatòria.
Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

Que l'entitat a la qual represent es troba al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social i amb l'Administració tributària, i que no té deutes amb l'Ajuntament de Maó.
Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, y que no es deudora del Ayuntamiento de Maó.

Que la persona que representa legalment l'entitat no està incursa en els supòsits d'incapacitat o incompatibilitat establerts a l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, ni en cap de les causes de prohibició establertes a l'Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament de Maó.
Que quien ostenta la representación legal de la entidad no está incursa en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

Que no hi ha hagut modificacions dels Estatuts que figuren a l'Ajuntament, ni en la representació legal.
Que no ha habido modificaciones de los Estatutos que obran en el Ayuntamiento, ni en la representación legal.

Que no aporta documentació que ja figura en poder de l'Ajuntament, en relació amb l'expedient núm., de data.....
Que no aporta documentación que ya figura en poder del Ayuntamiento, en relación con el expediente núm., de fecha

Que no ha sol·licitat cap subvenció o ajuda, per al mateix fi, a altres administracions públiques, ni entitats públiques o privades.
Que no ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda, para el mismo fin, a otras administraciones públicas, ni entidades públicas o privadas.

Que l'entitat està inscrita en el Registre que, per la seva naturalesa jurídica, li correspon.
Que la entidad está inscrita en el Registro que, por su naturaleza jurídica, le corresponde.

8. AUTORITZACIÓ/AUTORIZACIÓN

(en cas de no aportar els certificats / en caso de no aportar los certificados)

Autoritz l'Ajuntament de Maó perquè pugui consultar les bases de dades de la Tresoreria de la Seguretat Social.
Autorizo al Ayuntamiento de Maó para que pueda consultar las bases de datos de la Tesorería de la Seguridad Social.

Autoritz l'Ajuntament de Maó perquè pugui sol·licitar o consultar les bases de dades de l'Agència Estatal d'Administració Tributària.
Autorizo al Ayuntamiento de Maó para que pueda solicitar o consultar las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Autoritz l'Ajuntament de Maó perquè pugui sol·licitar o consultar les bases de l'Administració Autònoma i les de l'Ajuntament de Maó.
Autorizo al Ayuntamiento de Maó para que pueda solicitar o consultar las bases de la Administración Autónoma y las del propio Ayuntamiento de Maó.

FIRMA (representant de l'entitat/representante de la entidad)

Maó, de 2014

(D'acord amb la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, i la normativa que la desenvolupa, us informam que les dades de caràcter personal facilitades en el present imprès s'utilitzaran exclusivament per a la gestió d'aquesta convocatòria i seran incorporades als fitxers que conformen la base de dades de l'Ajuntament de Maó, davant el qual podreu exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, adreçant-vos als registres municipals).

(De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta convocatoria y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Maó, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los registros municipales).





ANNEX II

ANEXO II

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER A ENTITATS SENSE ÀNIM DE LUCRE, DESTINADES A ACTIVITATS DE PARTICIPACIÓ SOCIAL A L'ÀMBIT VEÏNAL. ANY 2014

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO VECINAL. AÑO 2014

DADES DEL PROJECTE DE LA SOL·LICITUD

DATOS DEL PROYECTO DE LA SOLICITUD

1. FITXA DE L'ACTIVITAT PROGRAMADA (una fitxa per activitat) <i>FICHA DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA (una ficha para cada actividad)</i>
Entitat organitzadora: <i>Entidad organizadora</i>
Nom de l'activitat: <i>Nombre de la actividad</i>
Data de realització: <i>Fecha de realización</i>
Lloc/Lugar:
Col·lectiu al qual s'adreça: Colectivo al que se dirige
Nombre de participants/Número de participantes:
Objecte de l'activitat: <i>Objeto de la actividad</i>

2. DESCRIPCIÓ DE L'ACTIVITAT / DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Contingut / Contenido:
Infraestructura:

3. PLA DE FINANÇAMENT: DESPESES I INGRESSOS: <i>PLAN DE FINANCIACIÓN: GASTOS E INGRESOS</i>	
Relació de despeses/ <i>Relación de gastos</i>	Import/ <i>Importe</i>
Total	

Relació d'ingressos/ <i>Relación de ingresos</i>	Import/ <i>Importe</i>
Total	

4. DÈFICIT PREVIST/ <i>DÉFICIT PREVISTO</i>
Ingressos – despeses / <i>Ingresos – gastos:</i> €
(En els ingressos no es comptarà la subvenció sol·licitada en aquesta convocatòria)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/80/873343





(En los ingresos no se contará la subvención solicitada en esta convocatoria)

FIRMA (representant de l'entitat/representante de la entidad)

Maó, de 2014

(D'acord amb la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, i la normativa que la desenvolupa, us informam que les dades de caràcter personal facilitades en el present imprès s'utilitzaran exclusivament per a la gestió d'aquesta convocatòria i seran incorporades als fitxers que conformen la base de dades de l'Ajuntament de Maó, davant el qual podreu exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, adreçant-vos als registres municipals).

(De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta convocatoria y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Maó, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los registros municipales).





ANNEX III
ANEXO III

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER A ENTITATS SENSE ÀNIM DE LUCRE, DESTINADES A ACTIVITATS DE PARTICIPACIÓ SOCIAL A L'ÀMBIT VEÏNAL. ANY 2014

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO VECINAL. AÑO 2014

COMPTE JUSTIFICATIU SIMPLIFICAT (base 15 de la convocatòria) - MEMÒRIA DEL PROJECTE

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (base 15 de la convocatoria) - MEMORIA DEL PROYECTO

1. Entitat beneficiària/Entidad beneficiaria:
2. Denominació de les activitats/Denominación de las actividades:
3. Breu descripció de les activitats/Breve descripción de las actividades:
4. Resum de les activitats i calendari/Resumen de las actividades y calendario:
5. Relació classificada de les despeses i inversions de l'entitat: indiqueu proveïdor, NIF, concepte, núm. de factura, data d'emissió, import (s'adjunta model annex III-A) <i>Relación clasificada de los gastos e inversiones de la entidad: indique proveedor, NIF, concepto, núm. de factura, fecha de emisión, importe (se adjunta modelo anexo III-A)</i>
6. Resum econòmic/Resumen económico: - Procedència dels ingressos que han finançat l'activitat <i>Procedencia de los ingresos que han financiado la actividad</i> - Import/Importe
FIRMA (representant de l'entitat/representante de la entidad) Maó, de 2014

(D'acord amb la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, i la normativa que la desenvolupa, us informam que les dades de caràcter personal facilitades en el present imprès s'utilitzaran exclusivament per a la gestió d'aquesta convocatòria i seran incorporades als fitxers que conformen la base de dades de l'Ajuntament de Maó, davant el qual podreu exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, adreçant-vos als registres municipals).

(De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta convocatoria y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Maó, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los registros municipales).



